

**Acta de la Sesión Organizativa del Nuevo Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de Septiembre de 2019.**

**ASISTENTES:**

**Concejales Asistentes:** D. José Luis Sánchez Martín (IU)

Da. María Natividad Pérez Miguel (IU)

D. Antonio García Muñoz (IU)

D. Ángel Manuel Fernández Rincón (PP)

D. Marcelino Blázquez García (PP)

**Ausentes:** Da. Marta Sánchez Álvarez (IU)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU)

**Secretario:** Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a treinta de Septiembre de 2019, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis Sánchez Martín, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las nueve horas y veintiocho minutos en presencia de cinco de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



## **1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Alcalde se excusa la asistencia de Da. Marta Sánchez Álvarez y D. Juan Francisco Sánchez Pérez por motivos laborales.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta del día 21 de agosto resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

## **2.-Propuesta para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de abastecimiento de agua potable.**

Por el Sr. Alcalde se da una explicación de los motivos que dan lugar a la actualización y modificación de la ordenanza, es necesario regular las situaciones de abastecimiento de agua de la Comunidad de propietarios Los Guijos, al núcleo de Aldeanueva, y las tomas puntuales de agua de la fuente durante el veranos; se incrementa el mínimo en 2 € de manera que pasa de 10 a 12€/semestrales, el segundo y tercer tramo se incrementan en 0.05 céntimos pasando de 30-60 de 0.6 a 0.65 €, de 61-100 de 0.65 a 0.72 y se bajan los tramos 4 y 5; el 4º de 100-200 pasa de 1.10 a 0.80 y el 5º a partir de 200 m3 pasa de 1.20 a 0.90.

Asimismo se pretende incluir una cláusula social mediante la bonificación del 25% del consumo mínimo a los clientes empadronados en Miranda de Azán que sean perceptores de pensiones no contributivas, renta garantizada de ciudadanía y los desempleados que tengan personas dependientes económicamente siempre que no haya más ingresos familiares, entendiéndose los que corresponden a la unidad familiar, computándose como ingresos y miembros aquellos que señala la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



La aplicación de la bonificación se efectuará a instancia de los interesados una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, a requerimiento del ayuntamiento o REGTSA el abonado que ya disfrute de la reducción de la tasa deberá justificar que se mantiene en las circunstancias que motivaron la concesión de la misma; en caso de no presentar dicha justificación el ayuntamiento modificará la condición de beneficiario de la reducción.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, que fue emitido en fecha 16 de septiembre

Visto el informe técnico-económico de fecha 25 de septiembre visto que se expuso al público en la página web sin que se hayan presentado sugerencias.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable, *en los términos en los que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **3.-Propuesta para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales.**

Por el Sr. Alcalde se da una explicación de los motivos que dan lugar a la actualización y modificación de la ordenanza, es necesario actualizar los precios y se propone establecer un mínimo de 2€/semestre por prestación del servicio de depuración de aguas residuales a todos los abonados que tengan servicio de agua y alcantarillado

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, que fue emitido en fecha 25 de septiembre

Visto el informe técnico-económico de fecha 25 de septiembre y conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA**

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, *en los términos en los que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **4.- Propuesta para la designación de dos días de fiesta local para el ejercicio 2020.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar **dos** días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuidos y no recuperables.

**Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.**

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, tampoco domingos.

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como Fiesta Local en el municipio de Miranda de Azán para el año 2020 los días 25 de mayo (Virgen de Valbuena) y 10 de Julio (San Cristóbal).

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

#### **5.- Propuesta para la aprobación de la memoria de Reforma de pista deportiva redactada por D. José Luis Moyano Galiano.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria de reforma de pista deportiva redactada por el Sr. Arquitecto D. José Luis Moyano Galiano

Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de la memoria indicada, por importe de 29.153,12 €, el pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente y dar conformidad al mismo.

Segundo.- Aprobar el documento que servirá de base para la contratación de las obras.

Tercero.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

#### **6. Propuesta para la adjudicación mediante contrato menor de las obras de renovación de la pista deportiva.**

Visto el expediente en tramitación para la contratación de las obras de reforma de pista deportiva para el que se ha invitado a cuatro empresas a presentar oferta y visto el certificado de secretaría que indica que de las cuatro empresas invitadas han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Se procede a la apertura de los sobres que arrojan los ss resultados.

1.- *MACÍAS E HIJOS PAVIMENTOS S.L.*

Oferta económica: 19.000,00 € más IVA 3.990,00€, total (22.990,00 €)

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



2.- *CARLOS RIESCO S.L.*

Oferta económica: 24.000,00 € más IVA 5.040,00€, total (29.040,00 €)

3.- *VICTORIANO OBRA CIVIL S.L.*

Oferta económica: 17.974,62 € más IVA 3.774,67€, total (21.749,29€)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por unanimidad de los presentes (cinco de siete concejales que constituyen la Corporación)

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: ejecución de renovación de pista deportiva dada la escasez de equipamientos deportivos con los que cuentan los vecinos del municipio y siendo esta época la más idónea para su ejecución, quedando acreditado que la contratación de del de la renovación de la pista deportiva mediante un contrato menor de obra con invitación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con *VICTORIANO OBRA CIVIL S.L.* la prestación descrita en los antecedentes, puesto que se trata de la mejor oferta. Las obras se iniciarán a la mayor brevedad posible.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2019 342.619.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el acuerdo de pleno al adjudicatario y al resto de licitadores.

### **7.- Propuesta para la aprobación del establecimiento del Área Territorial de prestación conjunta de Salamanca para los servicios de transporte público de viajeros en taxi y delegación de las competencias municipales.**

Por el Sr. Alcalde se indica la motivación de la delegación así como de la integración en el área territorial conjunta, se añade además que este municipio no ha concedido ninguna licencia de taxi. Después de debatido el asunto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO-** Informar favorablemente el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca para los servicios de transporte público de viajeros en taxi y manifestar la conformidad del municipio de Miranda de Azán para integrarse en dicha Área Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca.

**SEGUNDO-** Informar favorablemente la delegación de todas las facultades que contempla el artículo 35.3 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salamanca.

**TERCERO-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Salamanca.

### **8. Moción para el mantenimiento de consultorios médicos atendidos por personal sanitario, personal médico y de enfermería.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción que se trascribe literalmente al acuerdo, como reacción a las declaraciones de la Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León que pretenden reorganizar los consultorios locales mediante la asistencia únicamente de 1 enfermera y consultas con el médico mediante Skype, motivo por el que este ayuntamiento propone la adhesión a la moción presentada por IU.

La puesta en marcha del Sistema Sanitario Público no solo supuso una importantísima mejora en la atención sanitaria a la población, sino un cambio de paradigma sobre lo que debía de ser un Sistema Sanitario, así como la metodología de trabajo de los profesionales en éste. Lo esencial de estas cuestiones aparece reflejado en la Ley General de Sanidad de 1986 y en las bases legislativas y normativas de la puesta en marcha de la Atención Primaria, 1985-1987, con una implicación esencial de las Comunidades Autónomas.

En Castilla y León, el **Decreto 60/1985, de 20 de julio sobre organización funcional de las Zonas de Salud de Castilla y León y de las normas para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria** es el que establece el concepto clave donde el Sistema Sanitario Público como una gran oportunidad, no solo para la mejora de la Atención Sanitaria a la población, también para la mejora de la Sociedad.

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**





Queremos que se solucionen los problemas sanitarios mejorando el Sistema Sanitario Público. Ya que no es sólo un sistema de cuidados ante la enfermedad sino también un instrumento de prevención de ésta y de promoción de la salud. Además, es una estructura generadora de puestos de trabajo de primer orden que necesita la voluntad política de la Junta de Castilla y León para potenciar y promocionar este servicio público.

Recientemente, diversas noticias aparecidas en los periódicos de nuestra Comunidad Autónoma hablan de la puesta en Marcha, según declaraciones de la Consejera de Sanidad Verónica Casado, en las zonas más despobladas de nuestra Comunidad, de Consultorios atendidos por personal de enfermería, el cual **“filtraría a los habitantes que requiriesen de una Consulta Médica y lo derivaría a la misma, amén de realizar los trabajos de curas propios del personal de Enfermería”**. En la provincia de Salamanca, dicho Plan de Atención Primaria empezaría a experimentarse en la Zona de Salud correspondiente a Béjar Rural, lo que nos lleva a pensar en su extensión a comarcas como Las Arribes, el Alto Sanabria en Zamora o la Montaña Palentina, así como a todas aquellas zonas rurales de difícil cobertura y entendemos afectará negativamente a la seguridad y salud de los ciudadanos de las Comarcas más despobladas de Castilla y León”

Este hecho tiene unas consecuencias claras:

- Desatención de la ciudadanía del Medio Rural de Castilla y León.
- Obligación a asumir funciones laborales y de salud que no corresponden al Personal de Enfermería, rayando en la legalización y obligación del “Intrusismo Laboral de enfermeras y enfermeros y las funciones propias del Personal Médico.
- Aumenta el tiempo necesario para la atención médica a la población de estas comarcas en los casos de necesidad, enfermedad o agravante de sus situaciones, con el consiguiente perjuicio a su Salud.
- Además, se establece un nuevo nivel de ciudadanas y ciudadanos de segunda categoría, según el acceso a recursos sanitarios por la región, comarca o pueblo de la Comunidad en la que se resida. Incumple el principio de igualdad.

No existe justificación para dicha medida, cuando, además, se aumenta el gasto farmacéutico y se siguen derivando pacientes a hospitales privados, lo que aumenta el gasto, gasto que podría destinarse a precisamente a aumentar la Plantilla Médica de Atención Primaria y sus condiciones laborales para, precisamente, garantizar la

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



cobertura sanitaria, médica y de Enfermería, de estas zonas rurales. Los cambios en la morbimortalidad de las zonas rurales y dado el envejecimiento de la población que elevó en un 30% en 2018 la atención médica a domicilio, hace necesario mejorar el servicio, ligado siempre a la enfermería, pero también a la medicina de familia, imprescindible para una atención integral.

Por otro lado, las Plataformas en Defensa de la Sanidad toda la CCAA denuncian constantemente el cierre de consultorios médicos en las zonas rurales, sobre todo en período estival, que vulnera el derecho a la atención sanitaria en igualdad de condiciones de la ciudadanía, al igual que lo hace la medida de la atención sanitaria con únicamente personal de enfermería que nos trae hoy aquí. Además, estas zonas rurales, como venimos viendo absolutamente todos los veranos, sobre todo en zonas turísticas de la Comunidad como el Camino de Santiago, ven aumentada su población llegando a multiplicarla por tres e incluso por cuatro en dichos meses, cuestión que invalida, de facto, la principal argumentación de la Consejería de Sanidad para poner esta medida en la mesa, que es la supuesta “inamovilidad de las enfermedades y dolencias de las personas que habitan estos núcleos de población, permitiendo que la gran mayoría de tareas sean asumibles por el personal de Enfermería”.

**El Sistema Sanitario Público es una gran oportunidad, un instrumento de gran valor para impulsar el desarrollo social y desde luego, luchar contra la despoblación que sufre nuestra tierra.** En consecuencia, el Pleno por unanimidad de los presentes (5 de 7) adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Único. - Instar a la Junta de Castilla y León a:**

1. Que la medida de consultorios de Atención Primaria atendidos exclusivamente por personal de enfermería sea retirada por la Consejería de Sanidad de Castilla y León.
2. Poner en marcha un plan, con dotación presupuestaria suficiente, para contratar personal médico y de enfermería suficiente y estable que permita el mantenimiento de una atención sanitaria de calidad, mejoras en la atención a domicilio y en el transporte sanitario, así como la atención primaria estable, evitando la desigualdad de la

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



población rural para con la de las cabeceras de comarca y capitales de provincia, que forme parte, además, de un plan para luchar contra la despoblación de estas zonas.

### **9.- Informes de alcaldía.**

Por el Sr. Alcalde se pone a disposición de los presentes el libro de decretos para consulta. Seguidamente informa de la reunión mantenida con la Mancomunidad de Basuras, la empresa concesionaria lleva 6 años utilizando el camión propio de la mancomunidad cuando el pliego establecía que dicho uso sería puntual; el día 4 de octubre habrá reunión con la concesionaria y se establecerá si se sanciona o se indemniza dicho uso. El importe que se abona a la mancomunidad va en función del número de habitantes y en función de estos corresponde un número determinado de contenedores, 1 contenedor cada 20 habitantes empadronados, se debe reponer un 10% de contenedores anualmente, este año no han repuesto aún.

El sr. Concejel D. Antonio García Muñoz solicita se pregunte a la mancomunidad cada cuanto tiempo tienen que limpiar los contenedores así como que se solicite copia del contrato entre la mancomunidad y el concesionario.

En otro orden de asuntos, propone se lleve a cabo reunión con el ayuntamiento de Arapiles con el área de transportes de la JCYL para que presente un servicio más de autobús; manifestar además una queja porque el servicio escolar no llegaba a la hora de entrada al colegio.

El Sr. Alcalde continúa informando de la baja voluntaria de un trabajador dentro de una de las subvenciones concedidas, ELTUR, y se ha contratado a la siguiente en la lista de la oferta solicitada.

Se indica que dados los problemas en la línea de voz con Movistar se está valorando cambiar la línea de voz e internet. Se escribirá a la subdelegada del gobierno para que presione a Telefónica, aunque se puede hacer porque es una empresa privada y no hay monopolio.

### **10. Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



Vº Bº Alcalde

Secretaria

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 30 de septiembre de 2019.**



Cód. Validación: 3Y9R44TFIDGJYJT4NKDEKSCJ | Verificación: <http://mirandadeazan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12